

Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 20243000167001

20243000167001

Bogotá D.C, 2024-11-20
301

Publicar en cartelera

Señor
ANONIMO
Sin dirección
Ciudad

REFERENCIA: Radicado DADEP No. 20244000247762 del 05-11-2024.

ASUNTO: Respuesta ocupación indebida de espacio público Barrio Barlovento

Cordial Saludo,

El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público recibió comunicado donde manifiesta "... Se denuncia ocupación indebida al respaldo de la Biblio Ágora Cultural Literaria en el Barrio Barlovento, localidad de Ciudad Bolívar en la DG 62A SUR 711 96. El señor se encuentra armando cambuche y hay peligro porque se reporta expendio de sustancias psicoactivas, se solicita el territorio y apoyo de integración social, policía metropolitana y alcaldía local. Se menciona que el señor se ubica en todo el barrio armando cambuches..."

La Defensoría del Espacio Público obra en desarrollo de competencias puramente administrativas, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 18 de 1999, dentro de las funciones de este Departamento Administrativo se encuentran las de brindar asesoría técnica y jurídica a las autoridades locales para el ejercicio de la recuperación del espacio público.

Frente a lo referenciado, una vez verificado en el SIGDEP se evidencia que el sector al que hace referencia es espacio público identificado con RUPI 2393-17, USO_ NIVEL 1 ZONAS DE EQUIPAMIENTO COMUNAL, USO_ NIVEL_2 ZONA VERDE Y COMUNAL.



imagen 1 - Fuente: Captura de imagen tomada de <https://sigdep.dadep.gov.co/>

Es importante resaltar las funciones policivas en cabeza de las Alcaldías Locales, en virtud de lo establecido en el Decreto 1421 de 1993 modificado por la Ley 2116 de 2021, artículo 11. numeral 9 dispone: "(...) Dictar los actos y ejecutar las operaciones necesarias para la protección, recuperación y conservación del espacio público, el patrimonio cultural, arquitectónico e histórico, los monumentos de la localidad, los recursos naturales y el ambiente, con sujeción a la ley, a las normas nacionales aplicables, y a los acuerdos distritales y locales (...)".

Por lo anterior, se envía copia de este oficio, a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, para que en marco de sus competencias adelante la verificación y programe operativo de control correspondiente en terreno, con las entidades correspondientes.

Atentamente,

INGRID RUSINQUE OSORIO

Subdirectora de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público

Anexos: Certificación De Bienes Del Patrimonio Inmobiliario Distrital - Sector Central RUPI 2393-17

Copia: DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE – Alcalde Local de Ciudad Bolívar - cdi.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Ingrid Paola Castillo Mejía – Abogada Contratista Defensa SGIEP

Revisó: Claudia Poveda Fandiño – profesional especializado SGIEP

Anderson Melo – Asesor SGIEP

Fecha: Noviembre 2024

Código de archivo: 300.38